

Resultado	Recomendación
<p>Resultado Núm. 1</p> <p>Atlas Nacional de Riesgos</p> <p>En 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil no acreditó que supervisó la realización y actualización del Atlas Nacional de Riesgos, ya que reportó que 5 (15.6%) de las 32 entidades federativas y 327 (13.3%) de los 2,458 municipios del país actualizaron su atlas de riesgos municipal; sin embargo, no contó con un calendario para la actualización del Atlas Nacional de Riesgos, ni el cumplimiento de las 18 acciones de coordinación realizadas con las entidades federativas que permitan demostrar que el Atlas Nacional de Riesgos funcionó como herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio. Tampoco documentó que se realizaron las 18 reuniones previstas entre el CENAPRED y las entidades federativas para recopilar información sobre peligros, riesgos y vulnerabilidad, situación que impidió verificar el cumplimiento de la meta en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, fracción XXII, de la Ley General de Protección Civil y de la MIR del programa presupuestario N001.</p> <p>En ese año, la coordinación nacional, por conducto del CENAPRED, comunicó a la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos del procesamiento e integración de 12 escenarios correspondientes a precipitación promedio, temperatura máxima, temperatura mínima y temperatura promedio, los cuales tienen el objetivo de disponer de mapas y datos de nuestro país, que contengan información de distintas variables climáticas que son necesarias para una gran diversidad de usuarios, destacando la de modelar la distribución de la biodiversidad, así como para manejar o adecuar el impacto de un posible cambio climático sobre ella, a fin de facilitar a los tomadores de decisiones contar con elementos cuantitativos para hacer propuestas que contribuyan a diseñar políticas para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de adaptación ante el cambio climático en diferentes sectores y regiones, por lo que atendió lo dispuesto en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 19, fracción XXII, de la Ley General de Protección Civil y del Programa de Trabajo del CENAPRED 2016.</p>	<p>Pre-recomendación al desempeño:</p> <p>Para que la Secretaría de Gobernación investigue las causas por las cuales, en 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil no contó con un calendario de actualización para el Atlas Nacional de Riesgos y, con base en los resultados que obtenga, en los ejercicios fiscales siguientes elabore un calendario con el que se pueda medir los avances en la actualización del Atlas Nacional de Riesgos, de acuerdo con los recursos disponibles y su capacidad operativa pueda lograr, en términos del artículo 19, fracción XXII, de la Ley General de Protección Civil e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.</p> <p>Pre-recomendación al desempeño:</p> <p>Para que la Secretaría de Gobernación investigue las causas por las cuales, en 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil no cumplió la meta de acciones de coordinación realizadas con las entidades federativas que permitan demostrar que el Atlas Nacional de Riesgos funcionó como herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio y, con base en los resultados que obtenga, en los ejercicios fiscales siguientes adecue la programación y las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario N001 "Coordinación Nacional del Sistema Nacional de Protección Civil", de acuerdo con los recursos disponibles y su capacidad operativa pueda lograr, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, fracción XXII, de la Ley General de Protección Civil, del Programa de Trabajo del CENAPRED 2016 y de la MIR del programa presupuestario N001, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.</p>

	<p>Pre-recomendación al desempeño:</p> <p>Para que la Secretaría de Gobernación investigue las causas por las cuales, en 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil no cumplió la meta de reuniones previstas entre el CENAPRED y las entidades federativas para recopilar información sobre peligros, riesgos y vulnerabilidad y, con base en los resultados que obtenga, en los ejercicios fiscales siguientes adecue la programación y las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario N001 "Coordinación Nacional del Sistema Nacional de Protección Civil", de acuerdo con los recursos disponibles y su capacidad operativa pueda lograr, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, fracción XXII, de la Ley General de Protección Civil, del Programa de Trabajo del CENAPRED 2016 y de la MIR del programa presupuestario N001, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.</p>
<p>Resultado Núm. 2 Visitas de verificación para el cumplimiento de las NOMS</p> <p>En 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil no acreditó las certificaciones emitidas en 2016 para el debido cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil, por lo que no fue posible comprobar el cumplimiento de la meta de realizar las 60 certificaciones para el debido cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil, situación que impidió valorar el cumplimiento de la meta, incumpliendo lo señalado en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, fracción XXIV, de la Ley General de Protección Civil, y de la MIR del programa presupuestario N001.</p> <p>Asimismo, la dependencia realizó 252 visitas, que representaron en 96.2% de las 262 visitas programadas, a fin de valorar el cumplimiento de los requisitos de la NOM 003-SEGOB Señales y avisos para protección civil. Sin embargo, esas visitas se realizaron en empresas e industrias de 1 (3.1%) de las 32 entidades federativas, específicamente en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sin que la dependencia informara las causas por las cuales no realizó visitas de verificación para el debido cumplimiento de las NOMS en materia de protección civil en 31 entidades federativas, en incumplimiento de lo señalado en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal</p>	<p>Pre-recomendación al desempeño:</p> <p>Para que la Secretaría de Gobernación investigue las causas por las cuales, en 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil no dispuso de la información para verificar que cumplió las metas de emisión de las certificaciones a instituciones que cumplieron los requisitos de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil y, con base en los resultados que obtenga, en los siguientes ejercicios fiscales se asegure que se emitan las certificaciones a las instituciones que cumplen las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, fracción XXIV, de la Ley General de Protección Civil y de la MIR del programa presupuestario N001, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.</p> <p>Pre-recomendación al desempeño:</p> <p>Para que la Secretaría de Gobernación investigue las causas por las cuales, en 2016, la Coordinación Nacional de Protección Civil realizó visitas de inspección en el Estado</p>